



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUY URGENTE

OFICIO N° 0921 -2019-IMARPE/DEC

Callao 06 NOV. 2019

Señora
SILVIA VELÁSQUEZ SILVA
Directora General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac
San Isidro

 18290189	N° Folios: 3
REGISTRO N° 00107096-2019	
FECHA: 07/11/2019 11:50:10	CLAVE: 0373
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU...	
ASUNTO: REMITE REPORTE DE REGIMEN...	
REGISTRADO POR: Igallo	
https://www.produce.gob.pe/index.php/consulta-tramite 616-2222 Anexos: 2461 - 2462 - 2464	

Asunto: Reporte del Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza

Referencia: Resolución Ministerial N°290-2019-PRODUCE

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al dispositivo legal de la referencia se alcanza en adjunto el Reporte del Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza, con la recomendación de manejo pesquero pertinente.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Cueva Carrasco
DIRECTOR EJECUTIVO Científico



EL PERÚ PRIMERO



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES
AREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTONICOS Y LITORALES

REPORTE

REGIMEN PROVISIONAL DE PESCA DEL RECURSO MERLUZA

Noviembre, 2019

R. M. N° 290 – 2019 - PRODUCE

1. Antecedentes

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al año biológico 01 de julio 2019 – 30 junio 2020 (Resolución Ministerial N° 290-2019-PRODUCE). Dicha actividad se desarrolla en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo peruano y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) para el presente régimen es de 58 766 toneladas.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 290-2019-PRODUCE) dispone que en caso de producirse captura incidental de ejemplares del recurso merluza menores a 28 cm en porcentajes superiores al 20% por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternos en un periodo de siete (07) días, el Ministerio de la Producción suspenderá las faenas de pesca en la zona de ocurrencia por un periodo de hasta 07 días consecutivos.

En este contexto, se alcanza el presente reporte con énfasis en la evolución diaria de la representatividad de individuos menores a 28 cm capturados por la flota industrial de arrastre, entre el 01 y 06 de noviembre del 2019.

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza proveniente de toda el área autorizada para la pesca entre el 01 y 06 de noviembre fue de 255 toneladas (Tabla 1).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza del 01 al 06 de noviembre del 2019

Fecha/Subárea	A	B	C	D
01 Nov	16.7			16.7
02 nov	15.9			15.9
03 nov		8.3		8.3
04 nov	68.5			68.5
05 nov	69.7	12.1		81.8
06 nov	63.7			63.7

A: Frontera norte – 04°00’S; B: 04°00’S – 05°00’S; C: 05°00’S – 06°00’S y D: 06°00’S – 07°00’S

En un análisis latitudinal, se evidencia que las faenas de pesca se vienen realizando principalmente entre los 03°30’S y los 04°00’S, por lo que las capturas provienen en un 79% de esta zona.

3. Áreas de pesca

El área autorizada para la pesca de merluza abarca entre la frontera norte del dominio marítimo peruano y los 07°00’S. Sin embargo, los lances se han concentrado entre los 03°30’S y 04°00’S (87% del total de lances ejecutados) (Figura 1).

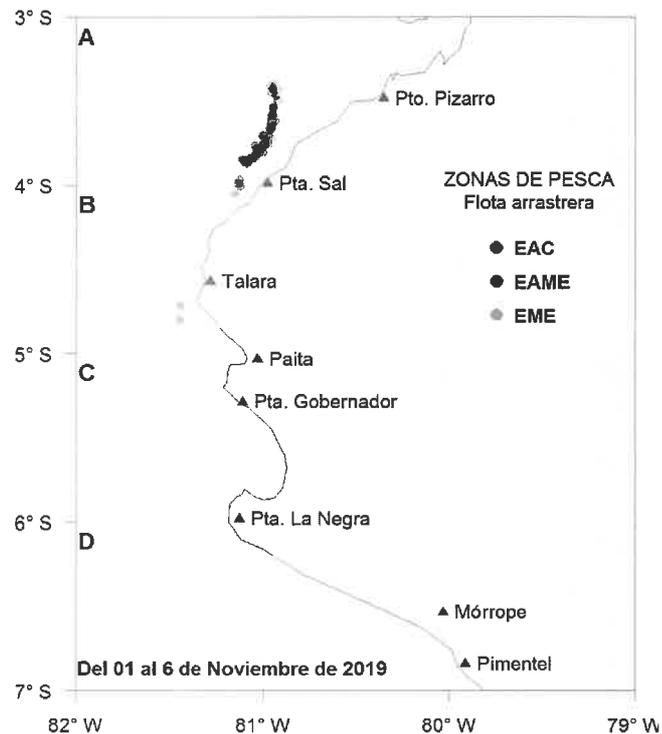


Figura 1. Zonas de pesca de la flota de arrastre industrial del 01 al 06 de noviembre del 2019



4. Estructura de tallas e incidencia de ejemplares menores a 28 cm de LT

La estructura por talla de merluza capturada por la flota de arrastre industrial estuvo conformada por individuos entre 21 y 65 cm de longitud total, con un grupo modal importante en 27 cm y longitud media de 32,7 cm (Figura 2). Cabe mencionar que el 23,8 % de la captura registrada corresponde a ejemplares menores de 28 cm.

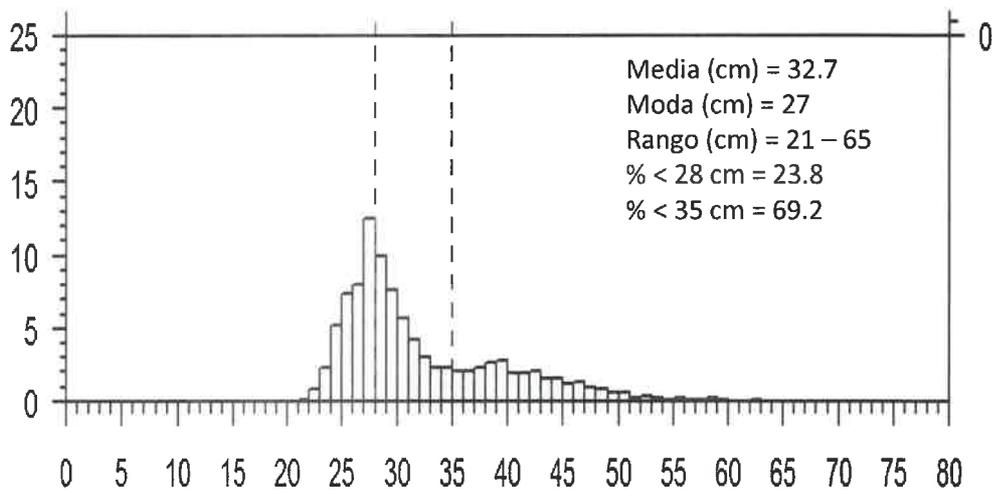


Figura 2. Estructura por tallas de merluza capturada por la flota de arrastre industrial del 16 al 21 de noviembre del 2018

En el seguimiento de las capturas realizadas por subáreas, se ha registrado alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm en la subárea A, mayor al porcentaje permitido por la normatividad vigente (20%), por lo que se debe considerar el cierre de las zonas de donde proviene dicha captura (03°30'S a 04°00'S), teniendo en cuenta que la merluza se recluta en el último trimestre del año, proceso que conlleva al incremento en la disponibilidad de ejemplares menores a los 28 cm. (Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de ejemplares menores a 28 cm del 01 y 06 de noviembre del 2019

Día	% < 28cm de LT			
	A	B	C	D
01 Nov	18.5			
02 nov	17.6			
03 nov		17.5		
04 nov	29.8			
05 nov	24.6	6.6		
06 nov	22.2			

5. Conclusiones

- El desembarque estimado de merluza entre el 01 y 06 de noviembre 2019 fue de 255 t, el mismo que proviene de toda el área autorizada de pesca, concentrándose el 79% de la captura entre los paralelos 03°30'S y 04°00'S.
- El análisis de los datos biométricos provenientes de la pesquería de merluza muestra alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm de longitud total entre los paralelos 03°30'S y 04°00'S.

6. Recomendación

- Adoptar las medidas de conservación pertinentes entre los paralelos 03°30'S y 04°00'S.



Callao, 06 de noviembre del 2019

